

Diaconado permanente

CONFIDENCIAS DE JESÚS, SUMO Y ETERNO SACERDOTE

Pensad en Mi Honor.
Merezco manos vírgenes.

1. Diáconos, no casados. Éstos, al ir a dar Mi Cuerpo, Sangre, Alma y Divinidad en Comunión Sacramental, tengan en cuenta que ellos mismos no tienen Mi Divino Poder para perdonar pecados; por eso necesitan primero que Mis Sacerdotes Ministros, Ordenados de Presbíteros, les antecedan, no sea que den Mi Comunión a indignos o no absueltos de culpa mortal.

2. Si casados, como si no lo estuvieran. Pero aún así, inconvenientes con respecto a Mi Honor y perjuicios a las almas.

Es tan difícil a un casado estar siempre preparado absolutamente para actuar exclusivamente en Mi Persona, la Cual Es Únicamente Divina, al estar obligado por el Sacramento del Matrimonio a deberes humanos- aunque sobrenaturalizados por Mi Divina Gracia-, que Yo no deseo el estado de casados para Mis Ministros.

3. No fomenta perfección requerida para Mis Ministros.

El estado de casados no es el propicio para vivir la Perfección Cristiana Mayor, que es la que pido, exijo y concedo a Mis Diáconos y a todos Mis Sacerdotes, por el Orden Sacerdotal que les he otorgado.

4. Son dos estados de vida distintos y, de suyo, incompatibles.

Son estados de vida y vocaciones distintas, llamamientos Míos diferentes, los cuales, en su esencia y en su práctica, no se pueden aunar.

5. El Diaconado exige entrega total y exclusiva.

Sí, almas Mías, una entrega tan total y absoluta y exclusiva a Mí, y por lo tanto, a Mi Padre y a Nuestro Espíritu Santo, que no admite entrega al estado matrimonial, que, aunque éste es también un don y vocación que Mi Padre y Yo y Nuestro Espíritu Santo otorgamos, no es para el exclusivo servicio a Nuestro Divino Culto y Salvación Eterna de todas las almas que no se Nos opongan.

6. Son estados de vida con exigencias divinas propias, difícilísimamente conciliables.

Un matrimonio Nuestro, si recibe de Nos la Vocación a dejar todo por Nos, cumplidas sus obligaciones para con sus hijos, si los tuviere, ya se despiden, por Amor de Nos, de sí mismos, de su propio estado de matrimonio, de mutuo acuerdo y con toda santidad; ya, entonces, él podría ser dedicado por Nos, en exclusiva, al estado clerical, en el grado de diácono y aún en otros grados del mismo Sacramento del Orden Sacerdotal.